



ORDENANZA N° 879

VISTO:

La observación efectuada por el Registro General de la Provincia de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo realizó una observación a los fines de regularizar el trámite, en función de que el plano de mensura por los 15 lotes (que van del Lote N° 2 al N° 16 todos de la manzana N° 63) fue acompañado y descripto como un único lote de 9.689,60 metros cuadrados, cuando en la ordenanza N° 780 se los trato como lotes individualmente determinados.

Que la Municipalidad de Estación Juárez Celman cumplimentó en todas sus partes con lo dispuesto en Ley Nacional N° 24.320, modificatoria de la anterior, lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Leyes Nacionales 20.396; 21.477; 26.994; 26.944, y en todo aquello que fuere procedimental dentro de su jurisdicción y competencia administrativa, Constitución Provincial y Nacional y habiéndose decretado y declarado la prescripción administrativa de dominio a favor de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, dispuso mediante la Ordenanza de mención, que los inmuebles descriptos ingresen al Dominio Privado Municipal y facultó al departamento Ejecutivo para la contratación de un escribano público para que extienda la/s escritura/s declarativa/s de dominio y para realizar toda otra gestión destinada a las inscripciones registrales correspondientes.

Que en dicha normativa los inmuebles fueron identificados como:

- 1) Lote N° 2 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102002022000000.
- 2) Lote N° 3 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102021000000.
- 3) Lote N° 4 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102020000000.
- 4) Lote N° 5 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102019000000.
- 5) Lote N° 6 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102018000000.
- 6) Lote N° 7 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102017000000.
- 7) Lote N° 8 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102016000000.
- 8) Lote N° 9 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102015000000.
- 9) Lote N° 10 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102014000000.
- 10) Lote N° 11 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102013000000.
- 11) Lote N° 12 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102012000000.
- 12) Lote N° 13 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102011000000.
- 13) Lote N° 14 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102010000000.
- 14) Lote N° 15 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102009000000.
- 15) Lote N° 16 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102008000000.

Que en función de las reglamentaciones de Catastro de la Prov. de Córdoba, se autoriza a realizar los trabajos de mensura de posesión como de un UNICO LOTE para



varios inmuebles que se encuentren colindantes entre sí, sin cercar y construir y que además la municipalidad ejerza su posesión sobre todos ellos y no de forma individual en cada uno extremos que la Municipalidad de Estación Juárez Celman viene realizando de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de 20 años sobre la totalidad de los lotes descriptos supra y no de forma individual sobre cada uno, todo de conformidad a las reglamentaciones y leyes vigentes para adquirir por prescripción administrativa.

Que del plano de mensura para posesión acompañado a dicha repartición surge la descripción total y de cada uno de los lotes enunciados con su debida ubicación, referencia, dominio, etc., los cuales totalizan y se reflejan en un SOLO lote de 9.689,60 mts. Cuadrados.

Que es voluntad del municipio inscribir los lotes referidos como un único Lote.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION
JUAREZ CELMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORICESE y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de Catastro de la Prov. de Córdoba, a realizar el trámite de mensura de posesión efectuado por el Ing. interviniente **como UN SOLO LOTE**, sobre los lotes descriptos como:

Lote N° 2 de la Manzana N° 63, designación catastral 1303600101102002022000000.

Lote N° 3 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020210000000.

Lote N° 4 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020200000000.

Lote N° 5 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020190000000.

Lote N° 6 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020180000000.

Lote N° 7 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020170000000.

Lote N° 8 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020160000000.

Lote N° 9 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020150000000.

Lote N° 10 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020140000000.

Lote N° 11 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020130000000.

Lote N° 12 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020120000000.

Lote N° 13 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020110000000.

Lote N° 14 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020100000000.

Lote N° 15 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020090000000 y

Lote N° 16 de la Manzana N° 63, designación catastral 13036001011020080000000, en razón de que dichos inmuebles se encuentran colindantes entre sí, sin cercar y construir, y que además ésta Municipalidad ejerce su posesión sobre un todo de conformidad con lo requerido por Catastro de la Prov. de Córdoba.

Artículo 2°: FACULTESE al departamento Ejecutivo para la contratación de un escribano público para que extienda la/s escritura/s declarativa/s de dominio y para realizar toda otra gestión destinada a las inscripciones registrales correspondientes y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 1°**.

Artículo 3°: PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE